

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 10 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2335

##### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS.—REPARACION

Recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 290 al 303 de la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, trozo primero, y con el fin de poder devolver la fianza que su contratista constituyó para responder del expresado servicio, he dispuesto de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 fijar el plazo de 30 días para admitir las reclamaciones que ante la Alcaldía de Caseras hayan podido formularse contra el expresado contratista, haciéndose constar para conocimiento de la referida autoridad local, que si a la terminación de aquel plazo que empezará a contarse desde la fecha de su publicación en este periódico oficial, no se hubiese recibido en la Jefatura de Obras públicas, certificación de la citada Alcaldía en la que se haga constar las reclamaciones formuladas, se entenderá que no las hay y que podrá resolverse por la Superioridad acerca de la devolución de la mencionada fianza.

Tarragona, 6 de Agosto de 1920.—  
El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

Recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 304 al 310 y 375 al 381 de la carretera de primer orden de Alcolea del Pinar a Tarragona, en esta provincia, y con el fin de poder devolver la fianza que su contratista constituyó para responder del expresado servicio, he dispuesto de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, fijar el plazo de treinta días para admitir las reclamaciones que ante las Alcaldías de Gandesa, Borjas

del Campo y Reus, hayan podido formularse contra el expresado contratista; haciéndose constar, para conocimiento de las referidas Autoridades locales, que si a la terminación de aquel plazo, que empezará a contarse desde la fecha de su publicación en este periódico oficial, no se hubiese recibido en la Jefatura de Obras públicas certificación de las citadas Alcaldías en las que se hagan constar las reclamaciones formuladas, se entenderá que no las hay y que podrá resolverse por la Superioridad acerca de la devolución de la mencionada fianza.

Tarragona, 6 de Agosto de 1920.—  
El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

Núm. 2336

EXPROPIACIONES

Aprobado por la Dirección general de Obras públicas el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Mora la Nueva, para la construcción del trozo 6.º de la carretera de Tortosa a García, el señor Gobernador, ha resuelto señalar el día 18 del actual hora las 8, para el pago de dichos terrenos ante la Alcaldía de la citada población de Mora la Nueva, cuyo acto será presidido por el Sr. Alcalde y el Secretario del Ayuntamiento del citado pueblo, con asistencia del Ingeniero que ha de representar a la Administración y el Pagador de Obras públicas de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial de orden del Sr. Gobernador, para conocimiento de todos los interesados y efectos consiguientes.

Tarragona, 5 de Agosto de 1920.—  
El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Aprobado por la Dirección general de Obras públicas el expediente de expropiación en discordia de los terrenos que en el término municipal de Riudoms han sido expropiados con motivo de las obras para la construcción del canal de derivación de las aguas del Pantano de Riudecañias, el Sr. Gobernador ha resuelto señalar el día 19 del actual hora las 5 de la tarde para el pago de dichos terrenos ante la Alcaldía del citado pueblo de Riudoms cuyo acto será presidido por el Sr. Alcalde y Secretario del citado pueblo con asistencia del Ingeniero que ha de representar a la Adminis-

tración y el Pagador de la Junta de Obras del Pantano de Riudecañias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todos los interesados y efectos consiguientes.

Tarragona, 9 de Agosto de 1920.—  
El Jefe de la Sección, José Cabestany.

Núm. 2337

AUTOMOVILES

D. Daniel Borrás Rojals, vecino de Tivisa (Tarragona), ha solicitado de este Gobierno civil autorización para establecer un servicio público de viajeros por medio de un coche automóvil marca «Panhard Levassor», inscrito con el número 1310 en la provincia de Barcelona, desde Tivisa a Reus por Vandellós, Hospitalet y Cambrils y viceversa, pasando por la carretera del Estado de Hospitalet a Mora, de Castellón a Tarragona, de Cambrils a la de Salou y de Salou a Reus; mediante las tarifas y horarios que presenta dicho solicitante con la instancia de petición.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 3.º, apartado C del vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, de orden del señor Gobernador se hace público por medio de este Boletín oficial a fin de que, en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha siguiente a la de su publicación, puedan presentarse por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Tarragona, 11 de Agosto de 1920.—  
El Jefe de la Sección, José Cabestany.

D. Pedro Marcó Cabré, vecino de Tarragona, ha solicitado de este Gobierno civil autorización para establecer un servicio público de viajeros por medio de coche automóvil marca «Fiat» de 35 H. P., entre Tarragona y Reus y viceversa, pasando por la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona, mediante las tarifas y horario que presenta dicho solicitante con la instancia de petición.

Y en virtud de lo prevenido en el artículo 3.º, apartado C del vigente Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, de orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que en el plazo de ocho días, a

contar desde la fecha siguiente a la de su publicación, puedan presentarse por escrito las reclamaciones que se consideren procedentes.

Tarragona, 11 de Agosto de 1920.—  
El Jefe de la Sección, José Cabestany.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2338

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILARRODONA

Don Ramón Busquets Rius, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vilarrodona.

Hago saber: Que habiéndose formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el Registro fiscal de los Edificios y Solares existentes en este término municipal, he acordado que se exponga al público en la Secretaría de dicha Corporación, por el término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, con objeto de que los interesados puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en la Real orden de 20 de Enero de 1905.

Dado en Vilarrodona a veinticuatro de Julio de 1920.—Ramón Busquets.

Terminados los repartos sustitutivo del de Consumos y General para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1919-20, quedan expuestos al público por espacio de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Por lo tanto, ruego a los Sres. Alcaldes de Alió, Brafim, Vilabella, Masllorrens, Montferri, Rodoná, Pla de Cabra, Pont de Armentera y Aiguamurcia, den la mayor publicidad del presente edicto en sus respectivas localidades, para conocimiento de quienes pueda interesar.

Vilarrodona, 26 de Julio de 1920.—  
El Alcalde, Ramón Busquets.

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan ex-

puestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Villarrodona, 29 de Julio de 1920.—El Alcalde, Ramón Busquets.

Núm. 2539  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BRAFIM

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Brafim, 30 de Julio de 1920.—El Alcalde, Pedro Busquets.

Núm. 2540  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOT

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Bot, 31 de Julio de 1920.—El Alcalde, José Domenech.

Núm. 2541  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MILA

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Milá, 31 de Julio de 1920.—El Alcalde, Pablo Palau.

Núm. 2542  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MASPUJOLS

Habiéndose confeccionado los apéndices al amillaramiento que han de servir de base a los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año 1921-22, se hallarán de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan los interesados hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Maspujols, 31 de Julio de 1920.—El Alcalde, José Salvat.

Núm. 2543  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BENIFALLET

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Benifallet, 31 de Julio de 1920.—El Alcalde, Jaime Espinós.

Núm. 2544  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALIO

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

ción de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Alió, 31 de Julio de 1920.—El Alcalde, Florencio Figueras.

Núm. 2545  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VINEBRE

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vinebre, 1.º de Agosto de 1920.—El Alcalde, Carlos Porta.

Núm. 2546  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PRATDIP

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Pratdip, 1.º de Agosto de 1920.—El Alcalde, Joaquín Vidal.

Núm. 2547

Don Baltasar Sabaté Llorens, Agente ejecutivo auxiliar en la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Falset.

Hago saber: Que en méritos del expediente individual de apremio que me hallo instruyendo en este término municipal por débitos a la Contribución territorial rústica en el cuarto trimestre de 1919-1920 y contra Teresa Perpiñá Odena, hoy Teresa Odena Viñes y Bruno Casanovas Elías les fué embargada con fechas seis de Abril último y doce del corriente en las proporciones de una quinta parte a la Teresa Odena Viñes y cuatro quintas partes a Bruno Casanovas Elías la finca siguiente:

Pieza de tierra, en este término municipal partida llamada Sardans, compuesta de cultivo y yermo de cabida 93 céntimos de jornal equivalentes a 56 áreas 58 centiáreas. Linda al Norte con José Alberich, al Sur con Tomás Aragonés, al Este con Vicente Maré y al Oeste con Valentín Masip.

En su consecuencia con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«Providencia de subasta de finca.—

No habiendo satisfecho Teresa Perpiñá Odena hoy Teresa Odena Viñes y Bruno Casanovas Elías sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos hasta la fecha, se acuerda la enagenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el décimoquinto día hábil a contar desde el siguiente a la publicación de esta providencia en el Boletín oficial de esta provincia y hora de las diez de la mañana en el local que ocupa las oficinas de la Recaudación en la villa de Falset, calle de Abajo, 5, 1.º, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los referidos deudores y anúnciese al público por medio de edictos en el Bo-

letín oficial de la provincia, Casas Consistoriales de esta localidad y tablilla de anuncios de la Recaudación para mayor publicidad.»

Y resultando que el deudor Bruno Casanovas Elías es de domicilio ignorado no teniendo persona alguna que le represente en esta villa y desconociendo quiénes sean sus herederos caso de haber fallecido le notifico por medio del presente edicto la transcrita providencia de subasta, fijándose un ejemplar en las Casas Consistoriales, firmando el duplicado de la papeleta el Alcalde con dos testigos para que surta los efectos de notificación.

Cornudella, 24 de Julio de 1920.—El Agente, Baltasar Sabaté.

Núm. 2548  
ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE TARRAGONA

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje entre la oficina del Ramo de Blancafort y la de Montblach, bajo el tipo de dos mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y en la Estafeta de Montblach, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 1.º, título 2.º, del Reglamento de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1917, se advierte que se admitirán las proposiciones expedidas en papel timbrado de 11.ª clase que se presenten en esta Administración principal y en la Subalterna citada, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1914, hasta el día dos de Septiembre próximo a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Oficina ante el Jefe de la misma, el día 7 del citado Septiembre a las once horas.

Tarragona, 11 de Agosto de 1920.—El Administrador principal, Ignacio Artigues.

Modelo de proposición

D. natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno, y para seguridad de esta proposición acompaño a ello la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2549  
EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido por providencia de esta fecha, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el procurador D. Francisco Just en nombre y representación de D.ª María Reverter Vilanova, soltera, mayor de edad y vecina de esta ciudad, contra los consortes don Antonio Samora Serra y doña Rosa Carol Reverter; doña Tecla Mestres Rofes, Buenaventura Carol Reverter; la Sociedad «Antonio Carol y Compañía»; Dolores Miguel Vilaseca y D. Buenaventura Soler o a los causa habientes de los que hayan fallecido, o por cualquier otro título hayan traspasado su derecho a otra persona, sobre cancelación de gravámenes por

confusión y prescripción, por la presente se confiere traslado de la demanda a los expresados demandados emplazándoles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma bajo apercibimiento en otro caso de paralles el perjuicio a que en derecho haya lugar haciéndoles presente que quedan en Secretaría a su disposición las copias simples de la expresada demanda y documentos con ella presentados.

Reus, cuatro de Agosto de mil novecientos veinte.—El Secretario, Francisco Hernández.

Núm. 2550

Don José Bravo Mezquita, Juez de instrucción de la ciudad de Seo de Urgel y su partido.

Por el presente se cita y llama a las personas a quienes hubiese faltado alguno de los efectos que al final se detallan y que fueron ocupados en diez y nueve de Abril último a Norberto Villarroya Minguijón, procesado por hurto en causa número ocho del año actual, para que dentro el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día dictada en el expresado sumario.

Objetos ocupados

Dos longanizas, tres salchichones, un jamón, veinte y cuatro velas pequeñas, dos sábanas, dos mantas, un par de medias negras de mujer, una camisa de niño, unos pantalones de mujer, un saco forrado en su interior, una blusa larga, una camisa, un monedero con una cantidad en metálico, una bolsa con dinero, un reloj con dos cadenas, una cartuchera, unas tijeras, un cuchillo grande, otro id. pequeño, un punzón, una sortija, cuatro botones de chaleco de fantasía y una sartén.

Seo de Urgel, treinta y uno de Julio de mil novecientos veinte.—José Bravo.—El Secretario, J. Alviñá.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2551

COSTA SOLE (Bautista), de 37 años, hijo de Bautista y Teresa, casado, labrador, domiciliado últimamente en Mora de Ebro, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Falset para constituirse en prisión, en causa por hurto instruída por dicho Juzgado con el n.º 47 de este año, contra aquél.

Núm. 2552

BALLESTER (Pío), profesión chauffeur, domiciliado últimamente en Barcelona, Plaza Palacio, n.º 16, 2.º, 1.ª, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.